

Criterios genéricos

1

Criterio de adjudicación. Se puntuará:

Se valorará con hasta X puntos el compromiso de la empresa de incorporar la perspectiva de género, o adoptar medidas de igualdad entre mujeres y hombres, o aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar).

Las propuestas técnicas se valorarán de forma objetiva, otorgándose X puntos por cada uno de los siguientes aspectos:

- Si para diseño de las medidas se realiza y aporta un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la empresa, en la plantilla que ejecutará el contrato, o sobre las personas beneficiarias del contrato.
- Si el diseño de las medidas resulta pertinente y existe una metodología de aplicación, un cronograma, un presupuesto y unas responsabilidades claras asignadas.
- Si se incluye un plan de evaluación y seguimiento con indicadores y memoria final.
- Si se designa como responsable en materia de igualdad a una persona de la plantilla o se contrata a personal técnico en igualdad con una formación mínima de horas en la materia.
- Si en la elaboración, diseño o aplicación de las medidas participa mayoritariamente la plantilla que ejecuta el contrato y el Comité de Empresa o la representación legal de las trabajadoras y trabajadores.
- Si los compromisos de la empresa en materia de igualdad son transmitidos interna y externamente de modo fehaciente.

Diagnóstico
Medidas
Evaluación
Personal responsable
Plantilla
Compromisos

Fuente: "Guía para la inclusión de cláusulas para la igualdad de género en contratos, subvenciones y convenios públicos. Instituto de las Mujeres. 2023".

Perspectiva de género en la contratación de la Administración Pública